

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1946 del 29/10/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL "PROGRESEMOS" EN LIQUIDACION, y a cargo de la parte demandada MAX RODRIGO PAYAN HERNANDEZ Y WENDY VANESSA HERNANDEZ RIVAS.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$97.610.38
TOTAL		\$97.610.38

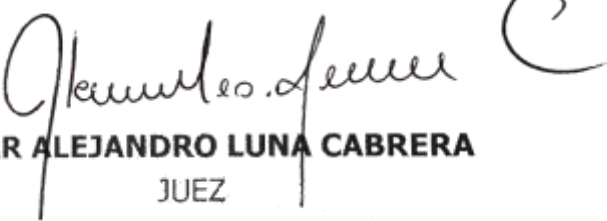
JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL "PROGRESEMOS" EN LIQUIDACION
Demandado: MAX RODRIGO PAYAN HERNANDEZ Y WENDY VANESSA HERNANDEZ RIVAS
Radicación: 760014003008**202100256** 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 051

Fecha: MAY.09.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a692111eab88ff3be363c6a2b4b082e1bb79ea12e678a654e466bf8f30a8a5f**
Documento generado en 06/05/2022 10:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>